TOMO XXXVI — MONTEVIDEO, Sábado 22 de Agosto de 1914 — Núm. 2609

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Encarga provisoriamente de la Fiscalía de lo Civil de 2.° turno, al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 1225|914).

Habiendo renunciado el doctor Abel C. Pinto el cargo de Fiscal de lo Civil de 2.o turno,
El Presidente de la República

DECRETA:

Acéptase la expresada renuncia y encárgase provisoriamente de dicha Fiscalía al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor Rodolfo Sayagués Laso.
Agradézcanse al doctor Pinto los importantes servicios prestados.
Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Declárase auténtica la nueva edición del Código Civil, publicada por los señores Barreiro y Cía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 572|1911).

Vistos: El petitorio presentado por los señores Barreiro y Cía. solicitando que se declare auténtica la edición que han publicado del Código Civil, aprobado por ley de Abril 28 del corriente año;
Considerando: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley mencionada y en el artículo 3.o del decreto de Abril 21 de 1911, el Poder Ejecutivo pidió, por decreto de Julio 17 del corriente, que el doctor Serapio del Castillo informara si dicha edición reunía los requisitos determinados en el artículo 3.o de aquella ley;
Considerando: Que el doctor Serapio del Castillo produjo el siguiente informe: "Montevideo, Julio 25 de 1914. — Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública. — Excmo. señor: Evacuado el informe solicitado por la resolución de ese Ministerio, de 21 del corriente, que se me comunicó en oficio número 1077|1914, tengo el honor de manifestar á V. E. que la nueva edición del Código Civil publicada por los señores Barreiro y Cía. contiene todas las modificaciones comprendidas en la ley de 28 de Abril de 1914 y además la modificación del artículo 1221 (1195, edición anterior), contenida en la ley de 30 de Marzo del mismo año sobre prescripción de medianerías, empedrados, etc. Certifico que el texto de esta edición se ajusta á los de ambas leyes y, en lo que corresponde, al texto original de las reformas proyectadas por el que suscribe, que, en prueba impresa y corregida, obra en ese Ministerio y he tenido á la vista. Saludo á V. E. con mi mayor consideración.—*S. del Castillo*»;
El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase auténtica la edición del Código Civil publicada por los señores Barreiro y Cía., por reunir las condiciones determinadas en el artículo 3.o de la ley de Abril 28 del corriente año.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declara que no es incompatible el ejercicio de funciones públicas, con el cometido de integrar Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria. Caso del nombramiento de don José Fons en Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 879|913).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: Que el señor Inspector Departamental de Instrucción Primaria en Rivera denunció oportunamente á la Inspección Nacional que don José Fons está inhabilitado para integrar la Comisión de Instrucción Primaria del mismo Departamento por ser á la vez vocal de la respectiva Junta Económico-Administrativa, hallándose, de consiguiente, aquella designación en pugna con el artículo 29 de la ley de Educación Común y con diversas resoluciones gubernativas aclaratorias;
Resultando: Que la Dirección General entiende también, en atención á las disposiciones referidas, que hay incompatibilidad entre ambos cargos;
Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno estima nulo el nombramiento del señor Fons, quien, á su juicio, debe ser sustituído por otro vecino de la localidad que no ejerza funciones administrativas de ninguna clase;
Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno estima que la ley de Educación Común no establece exigencia ni incompatibilidad alguna al respecto, habiendo dejado librado el punto al buen tino de las Corporaciones Municipales, á las cuales el artículo 126 de la Constitución ha encargado de velar por la instrucción primaria;
Considerando: Que siendo el principio general el de que todos los ciudadanos pueden ser llamados al desempeño de funciones públicas (artículo 10 de la Constitución), las inhabilidades no existen sin ley expresa que las establezca;
Que el artículo 29 de la ley de Educación Común, que invoca el señor Inspector Departamental denunciante, se limita á disponer que las Comisiones de Instrucción Pri-

maria se compondrán de un miembro de la Junta Económico-Administrativa como Presidente, del señor Inspector Departamental y de tres personas nombradas por aquella Corporación, pero nada dice acerca de las condiciones que deberán reunir esas tres personas, y menos prohibe que ellas sean elegidas entre las que desempeñan empleos públicos;

Que la ley del 17 de Junio de 1869 no podría ser invocada para restringir las atribuciones de las Juntas en lo relativo á la constitución de dichas Comisiones, porque, dejando de lado la circunstancia de que ella es una ley general y la del 24 de Agosto de 1877 es especial, lo que la del 69 prohibe es la percepción simultánea de dos ó más dotaciones, pero no el ejercicio de varios cargos, el cual está expresamente autorizado por el artículo 3.o, que dice así: "Lo dispuesto en la presente ley no obsta al ejercicio de uno ó más empleos que se sirvan simultáneamente, observándose, por lo que respecta á la retribución, lo contenido en el artículo 3.o de la ley del 30 de Julio de 1829";

Considerando: Que si se recurre á la historia de la ley de Educación Común, y se examina su antecedente fundamental, ó sea la obra "La Legislación Escolar", del señor José Pedro Varela, invocada en la resolución del 12 de Marzo de 1894, á que alude el señor inspector de Rivera, no se encuentra nada que autorice la interpretación restrictiva que sostiene ese funcionario, y con él la Dirección General de Instrucción Primaria y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pues lo que en esa obra se afirma es la conveniencia de que lo concerniente á la educación pública no se confíe á Corporaciones Administrativas ordinarias, porque éstas se hallarían inhabilitadas para prestarle dedicación preferente, obligadas como estarían á atender al mismo tiempo ramos importantes de otra índole;

Por tales consideraciones,

SE RESUELVE:

Declarar, con carácter general, que el hecho de que una persona desempeñe funciones públicas no impide que ella integre las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, de conformidad con el artículo 29 de la ley de Educación Común, hallándose, por lo tanto, encuadrado en este artículo y en el 12, inciso 3.o, subinciso A, de la de 10 de Julio de 1903, el nombramiento de don José Fons, á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse á la Dirección General de Instrucción Primaria.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Confírmase la de 28 de Octubre de 1911, desechando la solicitud del señor Luis Fossati, de Milán, sobre privilegio para un «Candado de sellado preventivo, etc.».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 354|914).

Vistos y resultando: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de Octubre de 1911, resolvió desestimar la gestión de privilegio para un "Candado de sellado preventivo para el cierre de balijas postales y vagones de ferrocarril", iniciada por Barbosa Caravia y Cía., en representación de Luis Fossati, de Milán, hasta tanto no se justificara el extremo exigido por el artículo 2.o de la ley de la materia; Que á fin de acreditar ese requisito, los mismos mandatarios exhiben la declaración de fojas 28, prestada por el poderdante ante notario, en la que se dice que la puesta en práctica en dicho invento data del principio del año 1910;

Considerando: Que, como lo estableció la resolución citada, la patente del país de origen lleva la fecha del 31 de Diciembre de 1909, y la solicitud de reválida se presentó año y medio después, ó sea el 29 de Julio de 1911; Que, por lo tanto, es indudable que la reválida que se gestiona no se ajusta á lo prescripto en el artículo 2.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885, según el cual los inventos patentados en el extranjero son privilegiables en la República cuando la solicitud se presente dentro del primer año de explotación patentada; Que el documento de fojas 28, á que se alude en el último resultando, nada prueba en contrario, puesto que, aparte de ser él una simple manifestación del interesado, si algo demuestra es precisamente lo mismo que resulta de la patente ordinaria,

SE RESUELVE:

Confirmar la antedicha resolución del 28 de Octubre de 1911 y devolver este expediente á la oficina respectiva para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Mantiénese la dictada en el asunto de los señores J. J. Villarino é hijos, relativa á exclusiones en el registro de la marca «Veritas».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 1280|913).

Vistos y resultando: Que J. J. Villarino é hijos solicitan reconsideración de la resolución de fojas 13 vuelta y siguientes en cuanto excluye del registro de la marca "Veritas" los artículos comprendidos en las clases 11, 58, 79 y 80, por ser éstos caracterizados con la marca "Globo", registrada por Manetti y Cía. el 13 de Septiembre del año próximo pasado;

Resultando: Que esa determinación se adoptó en mérito de las semejanzas de ambos signos, que exhiben el símbolo del globo terráqueo como elemento fundamental común;

Resultando: Que los peticionarios alegan que las dos marcas se distinguen por su denominación y por sus dibujos, y que, siendo la llamada "Veritas" nominativa y figurativa á la vez, el elemento principal de ella es la denominación, como lo estableció el Poder Ejecutivo en la controversia relativa á las marcas "Il Progresso", "Luce", "Competencia" y "Recomendados";

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno entienden que debe mantenerse la resolución recurrida;

Considerando: Que el hecho de que sean distintas las denominaciones de las marcas "Veritas" y "Globo" y de que existan entre ellas algunas diferencias de detalle, no significa que no sea posible su confusión, puesto que poseen un mismo elemento dominante, ó sea el símbolo representativo de la esfera terrestre, que es, por lo tanto, el que se impone al consumidor; Que en la resolución relativa al registro de la marca "Il Progresso" y oposición del dueño de la llamada "La Luce", si bien el Poder Ejecutivo tuvo presente la desemejanza entre ambos nombres, no fué esa la razón decisiva que se invocó á favor de la primera, sino la circunstancia de no haberse contradicho por el opositor la prueba de la prioridad en el uso, presentada por Aspesi Hnos. (considerandos 2 y 3); y en cuanto á las marcas "Recomendados" y "Competencia", se autorizó el registro de aquéllas en mérito de ostentar componentes é inscripciones distintas de las que figuraban en la última (considerando 1.o);

Por tales motivos,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución recurrida y devolver estos antecedentes á la Sección respectiva para las notificaciones y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Deséchase la solicitud del señor Enrique Luis Margenat, sobre registro de la marca de comercio denominada «Banda Marfil».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 685).

Vistos y resultando: Que Enrique Luis Margenat solicita el registro de la marca de comercio "Banda Marfil" para los artículos de la categoría III, clase 25, consistente en una banda de ese color que irá pintada en la parte superior de la "carrocería" de los automóviles de alquiler propiedad del peticionario;

Resultando: Que don Aurelio J. Noboa deduce oposición invocando su carácter de registrador de la denominada "Banda Blanca" para caracterizar los mismos artículos;

Considerando: Que del expediente agregado resulta que la última fué registrada á favor del opositor el 27 de Marzo próximo pasado;

Que, por lo tanto, se halla amparado por los artículos 4.o y 19 de la ley vigente, de los cuales el primero autoriza al dueño de una marca para oponerse al uso de cualquier otra capaz de producir confusión, y el segundo prohibe conceder marcas iguales ó semejantes á las ya registradas;

Que la semejanza entre los signos en cuestión es indiscutible, al punto de que una ligera alteración en los colores bastará para inducir al público en error, con evidente perjuicio de ambos industriales;

Por tales fundamentos y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar, por improcedente, la solicitud de registro á que se ha hecho referencia.

Publíquese y devuélvanse para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la oposición del señor Alejandro Lamas, relativa al registro de la marca, que con el título «Vanguardias de la Patria», han solicitado los señores Lagomarsino Hos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

(Carpeta número 420|914).

Vistos y resultando: Que Lagomarsino Hermanos, propietarios de la Imprenta y Librería "Cosmos", solicitan el registro de la marca "Vanguardias de la Patria", cuyo diseño y descripciones lucen á fojas 1 y 2, para artículos de la categoría IX, clase 72 a, especialmente carátulas ó tapas de cuadernos y blocks de papel para uso en las escuelas;

Que don Alejandro Lamas, en su carácter de Presidente y Director de la Asociación "Vanguardias de la Patria", se opone, alegando que tal denominación es la de la institución de que es fundador, la cual proyecta imprimir los artículos citados, usando en ellos aquel nombre, á fin de obtener recursos para la realización de sus fines;

Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno estiman procedente el registro que se gestiona;

Considerando: Que la ley del 17 de Julio de 1908 prohibe, en su artículo 3.o, inciso 9.o, que se registren como marcas los nombres de las personas "físicas"; y en los artículos 28 y siguientes tutela la propiedad de los nombres comerciales, se trate de personas ó de sociedades anónimas;

Que la entidad opositora no se encuentra en ninguno de estos casos, puesto que ella constituye una persona moral, no comercial, y, por lo tanto, su denominación puede ser registrada por un tercero;

Que esto no significa despojar á la institución opositora del derecho de emplear su propio nombre, que puede continuar usando, y aplicarlo á los artículos que se propone vender, siempre que el lema "Vanguardias de la Patria" se utilice en forma que evite confusión entre esos productos y los de Lagomarsino Hermanos,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición indicada y devolver estos antecedentes á la Sección de procedencia para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Reglamenta la ley de Patentes de Rodados en los años económicos 1914-1917.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1914.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de Patentes de Rodados para el ejercicio 1914-917,

DECRETA:

Artículo 1.o El pago del impuesto en el primer semestre del ejercicio se efectuará en el Departamento de la Capital desde el 20 de Agosto al 20 de Septiembre próximo, y en los Departamentos del Litoral é Interior desde el 1.o de Septiembre al 15 de Octubre próximo venidero.

En caso de que las Juntas Económico-Administrativas consideren insuficiente el término fijado por este artículo para el pago del impuesto por los rodados que estén en circulación, podrán prorrogarlo por diez días más, dando noticia anticipada al Ministerio de Obras Públicas y á la Jefatura Política y de Policía del Departamento.

Art. 2.o Los propietarios de cocherías y garages justificarán su carácter de tales exhibiendo en las oficinas recaudadoras las patentes de giro correspondientes á sus establecimientos.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos proveerá oportunamente á las Intendencias de Campaña, bajo cargo y con intervención de la Contaduría General del Estado, de los ejemplares de patentes en la cantidad y clase que sean necesarios.

A su vez, y en igual forma, las referidas Intendencias, con excepción de la de Montevideo, suministrarán á sus Comisiones Auxiliares las patentes que éstas necesiten, exigiendo la devolución de las sobrantes que resulten una vez terminado el ejercicio económico.

En el Departamento de la Capital la Intendencia proveerá á la Dirección de Rodados de la misma de esas patentes, con intervención de la Contaduría General del Estado y la de la referida Corporación.

Las referidas patentes llevarán impresos en su respectiva clase el número de orden y su valor, con excepción de las patentes para automóviles.

Vencido el plazo de expedición de las patentes, la Dirección de Rodados pasará á la Intendencia de la Capital, y ésta la remitirá al Ministerio de Obras Públicas, una relación detallada del número de patentes de automóviles que hayan expendido, con especificación del valor de cada una.

Art. 4.o En el Departamento de la Capital la fiscalización se efectuará confrontando el número de la planilla, que el conductor debe llevar consigo, con el grabado á fuego en los vehículos, bajo pena de aplicación de una multa igual al 10 o|o del valor de la patente.

Art. 5.o Todos los vehículos en estado de rodar en el Departamento de la Capital, ya estén en servicio ó en depósito, sin excepción alguna, ya sean de carga ó para la conducción de personas, deberán llevar un número de orden que será grabado por la Dirección de Rodados y con el cual se empadronarán por la misma Oficina, siguiendo la forma y el método que juzgue más conveniente.

Art. 6.o Los interesados tienen la obligación de concurrir á la Oficina respectiva con sus vehículos á los efectos del empadronamiento, y de manifestar el nombre del dueño del rodado, el local ó paraje donde se guarda, si está ó no en uso y la carga máxima que pueda soportar.

Art. 7.o No se expedirá patente para vehículo que no esté numerado, y cuando la expedición corresponda, la planilla contendrá el nombre del dueño y cifra del empadronamiento.

Art. 8.o Los propietarios de establecimientos ó de cualquier lugar ó paraje, tanto en la Capital como en los Departamentos de Campaña, donde se guarden vehículos gravados por la ley, están obligados á permitir las inspecciones que deseen verificar los empleados de la Dirección de Rodados y á suministrar todos los datos que exijan relativamente á dichos vehículos.

Art. 9.o El dueño de cualquier rodado inscripto en el padrón municipal debe comunicar á la Oficina del ramo cuando su vehículo no pueda usarse más por inservible, ó en el caso de que lo lleve definitivamente fuera de Montevideo, con el objeto de que aquélla pueda utilizar el número en otro rodado.

A tal efecto, las Intendencias y las Comisiones Auxiliares no expedirán patentes para vehículos del padrón de Montevideo sin antes borrarle el número y comunicarlo á la de la Capital, con indicación del nombre del dueño y clase de rodado.

Art. 10. La falta de número de empadronamiento en el vehículo y la discrepancia del que éste lleve con el establecido en la planilla, será considerada prueba suficiente de no haberse abonado el impuesto, y, por lo tanto, su dueño ó conductor abonarán la multa respectiva, salvo el caso de error cometido por la Oficina recaudadora.

Art. 11. Las planillas de rodados no son transferibles sino en los casos de enajenación de los mismos.

Las transferencias serán comunicadas á la Dirección de Rodados por medio de formularios que ésta facilitará, firmándolos el comprador y vendedor.

En caso de fallecimiento del propietario, firmará el representante de la sucesión, y cuando el dueño no sepa firmar, la declaración de venta será autorizada por el Juez de Paz ó Teniente Alcalde.

Por cada transferencia de vehículo se abonará el derecho que establece la segunda escala: Carros de cualquier categoría, charrettes y motocicletas, $ 0.50; vehículos de tracción á sangre para pasajeros, cuya patente exceda de $ 12.00, $ 1.00; vehículos de tracción mecánica, con excepción de las motocicletas, $ 2.00.

Art. 12. No podrá suprimirse del rodado el número de empadronamiento, ni sacarse el trozo donde él está grabado, so pena de incurrir el autor ó dueño en una multa de cinco pesos. La misma multa se aplicará á los que coloquen sobre dichos números tuercas, hierros, etc., ó que no den cuenta de las alteraciones que puedan haber sufrido con el uso.

Art. 13. El derecho suntuario á que se refiere el artículo 3 de la ley que se reglamenta se documentará por medio de boletos talonarios que expedirá la Oficina de Cementerios.

Art. 14. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley, las Oficinas Recaudadoras, al expedir la patente para los vehículos, harán constar en las respectivas planillas los números del padrón de cada rodado, en forma clara y sin enmiendas.

En caso de que el contribuyente posea dos coches de distinta categoría, la patente entera que le corresponde abonar se expedirá por el vehículo que la ley grava con mayor impuesto.

Todo permiso que se desee para reemplazar temporalmente un vehículo por otro análogo, debe ser solicitado de la Dirección de Rodados en escrito que firmará el dueño ó su apoderado.

Dicha repartición podrá concederlo por un limitado plazo, según la importancia de las reparaciones que necesite el vehículo, y los interesados abonarán $ 0.50 por el permiso.

Otorgada la licencia, aquella Dirección conservará en su poder la planilla del vehículo y entregará al solicitante una constancia del permiso, que el conductor llevará siempre consigo, bajo pena de aplicación de una multa de cinco pesos.

Igual multa será impuesta al propietario ó conductor que haga rodar vehículos con licencia vencida, ó para los cuales se haya autorizado el reemplazo.

Art. 15. El mandato á que se refiere el apartado tercero del artículo anterior se extenderá en forma de carta-poder, debiendo certificar la firma del mandato el Juez de Paz ó el Teniente Alcalde.

Art. 16. Los rodados con elásticos que circulen en el Departamento de Monte-

video, aún mismo aquellos que procedan de campaña en calidad de tránsito, no podrán conducir mayor peso que el autorizado en cada caso por las ordenanzas municipales de 10 de Marzo de 1902 y 26 de Diciembre de 1906, ni podrán tampoco ser cargados de modo que las cajas lleguen á apoyarse, ni aún ligeramente, en los ejes ó muelles. La infracción á lo dispuesto dará lugar á la aplicación de una multa de cuatro pesos, que se hará efectiva en la forma determinada por dichas ordenanzas.

Art. 17. En caso de que el contribuyente tenga uno ó más carruajes con llanta de goma, la deducción de cinco pesos autorizada por el artículo 7.o de la ley se efectuará sobre el importe íntegro de la patente que le corresponda á cada uno según la escala establecida en el artículo 2.o de la misma.

Art. 18. Los fiscales de impuestos dependientes de la Dirección de Rodados de la Capital y los de los demás Departamentos serán auxiliados por la policía cada vez que ellos lo soliciten.

Art. 19. En cuanto á la provisión de tablillas ó chapas para los rodados mencionados en el artículo 12 de la ley, regirá con respecto á las Intendencias de Campaña el decreto de 13 de Julio de 1898, que las autoriza á contratar directamente la adquisición, que no podrá exceder de diez centésimos cada una, debiendo expedirse al contribuyente con la patente respectiva. Las tablillas ó chapas serán abonadas en el mismo acto en que se satisfaga el impuesto.

Art. 20. En los Departamentos de Campaña el empadronamiento se continuará formando parcialmente por las Intendencias y sus respectivas Comisiones Auxiliares en el momento de la expedición de las patentes, á cuyo efecto adoptarán independientemente, cada una de esas corporaciones, el número de orden desde el 1 en adelante, expresando, además, en las planillas, cuál sea la Oficina Recaudadora que las haya expendido y las secciones policiales donde estén domiciliados los propietarios de los vehículos.

Los referidos dueños quedan obligados á grabar á fuego, en la parte que se les determine de su rodado, el número de orden, debiendo también adherirles la tablilla ó chapa, así como llevar siempre la respectiva patente.

Las Intendencias comunicarán al Ministerio de Obras Públicas, antes del 31 de Diciembre próximo, la forma y modo de cumplimiento de los incisos anteriores.

Art. 21. Los automóviles en los Departamentos de Campaña se empadronarán, como cualquier otro vehículo, en la Intendencia ó Comisión Auxiliar respectiva, con el número que les corresponda y grabado á fuego en la forma corriente.

Art. 22. Llevarán, además, como número visible, adelante y atrás, el que les corresponda en la serie de automóviles inscriptos en cada Municipio, y, para distinguir dichas series unas de otras, se precederá dicho número de una letra mayúscula y una minúscula, que corresponderán: la primera al Departamento y la segunda á la Comisión Auxiliar respectiva. Así que, fuera de los automóviles inscriptos en el Departamento de Montevideo, que continuarán con la numeración actual, todos los otros deberán llevar visiblemente una letra mayúscula (Departamental), una minúscula (Seccional) y el número de orden á continuación. Los de las Capitales de los Departamentos llevarán sólo la mayúscula y el número.

Art. 23. De conformidad con la reglamentación de los años anteriores, asígnase á cada Departamento las siguientes letras mayúsculas:

Canelones, A; Salto, H; Florida, O; Maldonado, B; Paysandú, I; Minas, P; Rocha, C; Río Negro, J; Durazno, Q; Treinta y Tres, D; Soriano, K; Tacuarembó, R; Cerro Largo, E; Colonia, L; Rivera, F; San José, M; Artigas, G, y Flores, N.

Las Intendencias Municipales de Campaña comunicarán en cada caso al Ministerio de Obras Públicas las patentes de automóviles que expidan, especificando su valor.

Igual procedimiento seguirán las Comisiones Auxiliares por intermedio de las Intendencias respectivas.

Art. 24. Las Intendencias de cada Departamento designarán una letra minúscula para cada una de sus Comisiones Auxiliares.

Art. 25. La patente expedida á un automóvil por cualquier Municipio, le da derecho á circular por toda la República, incluso el Departamento de Montevideo, cuando abone la patente á que se refiere la parte final del inciso 9 del artículo 9.o, á condición de cumplir en éste con los requisitos exigidos en el Reglamento que sobre circulación de automóviles aprobó la Junta Económico - Administrativa en 24 de Mayo de 1912, y especialmente en lo que concierne á los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. A los efectos de los artículos 23 y 28, el conductor deberá exhibir, siempre que le sea exigida, su libreta personal de chauffeur, expedida por la Dirección de Rodados de Montevideo, y la del automóvil que conduce.

Art. 26. Las Juntas Económico-Administrativas de Campaña reglamentarán la circulación de los automóviles dentro de sus Departamentos, dictando las disposiciones que hallen más adecuadas á las necesidades locales.

Art. 27. Para la aplicación de los impuestos á los automóviles con arreglo á la potencia de sus máquinas, como lo establece la ley, se tomará en cuenta, durante el corriente ejercicio, la fuerza de dichas máquinas ya declarada en las Juntas Económico-Administrativas ó en las Intendencias de la Capital y Campaña.

En caso de dudas, falta de declaración y en el de los automóviles que recién entren á rodar después de la sanción de la ley y su reglamentación, se observará el siguiente procedimiento para determinar la potencia de las máquinas y fijar, por lo tanto, el impuesto que deben abonar:

"Motores á explosión" — Se dividirá el volumen de los cilindros por ciento sesenta centímetros cúbicos, y el cociente dará la potencia en caballos á los efectos del impuesto.

"Motores á vapor" — Se determinará por las reglas ordinarias, tomando como factores el área de los cilindros, el curso de los pistones, el número máximo de revoluciones y la presión máxima de la caldera; el divisor será setenta y cinco kilográmetros por segundo.

Art. 28. Las Intendencias fijarán definitivamente el radio ó circunscripción que corresponda á sus Comisiones Auxiliares á los efectos de la expedición de la patente.

Art. 29. Las Intendencias y sus Comisiones Auxiliares depositarán en la Sucursal respectiva del Banco de la República, y á medida que vayan percibiéndolos, los fondos procedentes de la recaudación de las patentes de rodados.

El depósito se hará á la orden de la respectiva Intendencia, y, sin perjuicio de la oportuna rendición general de cuentas que corresponde, las Intendencias enviarán al Ministerio de Obras Públicas, una vez terminada la recaudación total del impuesto, un estado relativo al producido de ese impuesto en los respectivos Departamentos.

Art. 30. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15, inciso 1.o, de la ley orgánica de fecha 10 de Julio de 1905, las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de Campaña procederán inmediatamente á formular el plan de obras y reparaciones, tanto urbanas como rurales, que deben efectuarse en el año económico, con arreglo á los decretos de fecha 8 de Enero de 1881 y 3 y 4 de Noviembre de 1899, debiendo elevarlos al Ministerio de Obras Públicas, para su debida aprobación, antes de la conclusión del corriente año.

Art. 31. La dependencia de las Inspecciones Técnicas Departamentales respecto de las Juntas Económico - Administrativas que se establece en la Ley Orgánica de Juntas en su artículo 15, inciso 6.o, debe entenderse de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario de fecha 29 de Febrero de 1912. Por lo que se refiere á la dependencia técnica, será ejercida por la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas en su caso. Y en cuanto al pago de las obras, sólo se efectuará como lo determina el artículo 12 del decreto de 3 de Noviembre de 1899, esto es, mediante certificados expedidos por las respectivas Inspecciones Técnicas Departamentales.

Art. 32. Cométese á las autoridades ejecutivas de toda la República el estricto y severo cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 13 y 20 de la ley de Rodados.

En los casos preceptuados por el artículo 25, la autoridad que sorprenda al conductor de vehículos destruyendo las obras de arte ó reciba de ello denuncia, comprobada, someterá incontinenti al autor ó autores del hecho delictuoso á la autoridad judicial más próxima, acompañando un parte escrito de los hechos, á fin de que sean aplicadas las penas determinadas en el Código respectivo.

Las Juntas Económico-Administrativas y sus Comisiones Auxiliares ejercerán la debida vigilancia en todo lo que se refiere á la policía y á la conservación de caminos, y darán cuenta á las autoridades ejecutivas de toda contravención que notaren á lo dispuesto por los expresados artículos 13 y 20, á fin de que éstas procedan como queda establecido.

Art. 33. A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Orgánica de Juntas, las Inspecciones Técnicas Departamentales proporcionarán á las Juntas Económico-Administrativas los estudios que éstas reputen necesarios.

Art. 34. La Dirección de Rodados adoptará las providencias y medidas de detalle que juzgue más conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en este decreto.

Art. 35. Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres solicitando se tomen medidas que amparen los intereses populares con motivo de la suba de los artículos de primera necesidad.

—A la Intendencia Municipal de Rocha —Expediente relativo al pago de sueldos de los secretarios titular é interino de la Comisión Auxiliar de Castillos.

—A la Intendencia Municipal de Flores —Escrito de Carlos M. Umbriaco sobre retroversión al dominio municipal de un terreno.

—A la Intendencia Municipal de Artigas —Expediente de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa sobre revalidación de la autorización para invertir $ 10.00 mensuales en medicamentos para menesterosos.

—A la Intendencia Municipal del Salto —Relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1913-1914.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente de J. Gutiérrez denunciando un solar.

—A archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre residentes uruguayos en Buenos Aires que han obtenido ciudadanía legal argentina.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la señora Genoveva Ibarra de López, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la señora Ana Silva de Eguia, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la señorita Dominga Goicoechea, identidad.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Ursula Angela Sotelo, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Hacienda ordenando á los Oficiales del Registro del Estado Civil la entrega de los proventos á que se refiere el artículo 11 de la ley de 17 de Marzo de 1913.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre giro de $ 6.80 para pago de desagote del pozo negro en el local que ocupa la referida Oficina.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente relativo al traslado de una cancela elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de Norberto Rocha sobre reclamo de medios sueldos como Secretario de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Artigas).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de varios vecinos de San Jacinto (Canelones) sobre apertura de un camino vecinal en la Estación Pedrera.

—A la Contaduría General—Expediente iniciado por don Encarnación Oyola solicitando jubilación.

Expediente iniciado por don José Camejo solicitando jubilación.

Jefatura Política de San José, versión de fondos.

Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente sobre reclamo de haberes del señor Benigno M. García.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota solicitando autorización para efectuar reparaciones en el edificio de la misma.

—A la Junta Económico-Administrativa de Río Negro — Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución por la que se autoriza, con carácter precario, al señor Walter C. Amy la construcción de un ramal telefónico.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política del Salto, cuenta por gastos de conducción de un menor.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Jefatura Política de Río Negro, estado demostrativo de las armas recibidas del Juzgado Letrado Departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota del Registro del Estado Civil relativa á un proyecto de estantería de hierro para el archivo de esa dirección.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente relativo á la visita efectuada por el Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare, en la Villa de San Carlos.

—A la Contaduría General — Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa á la aceptación de donaciones condicionales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota del de Relaciones Exteriores sobre leyes y reglamentos referentes á organización y funcionamiento de las escuelas normales de agricultura, de Artes y Oficios, etc., solicitados por la República de Costa Rica.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores á fin de que le remitan un balance de estampillas consulares mensualmente y un estado de aplicación de estampillas.

—Se manda remitir á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de campaña un ejemplar de la publicación oficial que contiene diversos documentos relativos á la neutralidad de nuestro país en el estado de guerra entre varias naciones europeas.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Expediente del señor Damián Vanterló solicitando el pago de varios créditos por suministro de artículos de almacén.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la señora Basilia Coillino sobre pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al comisario de la 8.a sección del Departamento de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Sección Marcas de Fábrica, etc. — Expediente sobre oposición de la "Neuchatel Asphalte Company Limited" al registro de la marca "Gilsonite", solicitada por los señores E. Acquarone y Compañía.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "Jabón Virginal", controversia entre los señores Scarone y Cía. y señor Ricardo Algorta.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre privilegio: "Continuophone", del señor Mauricio Massonnier. Idem ídem "Medios para unir tubos ó fluses de caldera", de los señores Schmitt y Webster (Estados Unidos de América). Idem ídem "Trisigno Sudamericano", del señor Bernardo Britos Morales. Expediente sobre privilegio "Mejoras en la fabricación de concreto", solicitado por el señor Robert Houben.

MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA EXPEDIDAS

"Etiqueta Especial" — De la United Shoe Machinery Comp. of South América, de Boston (Estados Unidos de Norte América).

"Pan-American" — De The New Home Sewing Machine Comp., de Orange, Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

"Arco Iris" — De los señores Braceras y Cía., de Montevideo.

"El Flautín" — Idem ídem ídem.

"Tres Mosqueteros"—Idem ídem ídem.

"Monumento" — Idem ídem ídem.

"Eno's" — De la Sociedad J. C. Eno Ltd., de New Cross Road, Condado de Surrey (Inglaterra).

"S" — De la Canadá Carbide Company Limited, de Montreal Quebec (Canadá).

"Olimpia" — De los señores Grether y Cía., de Montevideo.

"La Minerva" — Del señor Alejandro Hareau, de Montevideo.

"Mulita" — De los señores Trabucati y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De los señores Bopp y Reuther, de Mann Hein Waldhof (Alemania).

"Etiqueta Especial" — Del señor Rafael López de Heredia, de Madrid (España).

"Comby" — Del señor Francisco Greco, de Montevideo.

"Sherry Bitters" (Jerez Bitters)—De los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Railway Brand" — Del señor Raymond Janssen, de Montevideo.

"Bon Ami" — De The Bon Ami Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Engelbert" — Del señor Raymond Janssen, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Frigorífico Montevideo—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su solicitud de liberación de derechos aduaneros para materiales que detalla en su relación número 7 a.

—Nota á la Inspección Nacional de Estaciones Agronómicas sobre residencia de los Directores de las mismas.

—Intendencia Municipal de la Capital —Nota de la firma Díaz, Aznárez y Cía. sobre provisión con destino á las ferias francas de azúcar y arroz con descuento.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con la provisión de papel con destino al "Diario Oficial".

—A sus antecedentes pasa la nota de los señores Díaz, Aznárez y Cía. acusando recibo de la que se le pasó con motivo de la liberación de derechos aduaneros á maquinarias y materiales destinados á su fábrica.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes relacionados con el pedido de obras oficiales de carácter internacional, históricas, límites, etc., etc., hecho por la Legación Argentina.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la gestión de la Inspección de Policía Sanitaria Animal para decomiso de equinos y bovinos muertos en caballerizas, casas particulares, etc. y aprovechamiento industrial de dichos animales.

—Se transcribe á la Escuela Nacional de Artes y Oficios y de Agronomía la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del de Relaciones Exteriores de Costa Rica pidiendo la remisión de leyes y reglamentos sobre escuelas agrícolas y de artes y oficios, etc.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota acompañando varias publicaciones oficiales relativas á la neutralidad del Uruguay en la actual guerra europea.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de 8 días al empleado de la Inspección Técnica Departamental de Soriano don Rodrigo Freire.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su conocimiento, pasan los

presupuestos de las siguientes embarcaciones: Grúa Priestman "número 1" y quedhe "Paloma", que trabajan en el balizamiento de Montevideo, correspondiente á Agosto corriente; lancha "Carmelo", por el mismo mes; embarcaciones que trabajan en Puerto Paloma, dragas "Res Non Verba", "Río Negro", "Progreso", "Fomento", "Uruguay VI", chatas á clapets números "III" y "IV", chata-depósito "A", grúa flotante número 2 y el presupuesto de la Dirección y control de las obras del puerto de La Paloma, correspondiente al mes de Agosto en curso.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería adjuntando el estado de caja y la cuenta depósitos en garantía por el mes de Julio de 1914.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla correspondiente á los sueldos del ingeniero fiscal y sobrestante de los estudios del puerto de La Coronilla, don P. Jover y don M. Arredondo, por el mes de Agosto corriente.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 285 de la empresa "La Transatlántica" sobre despacho de materiales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente á Agosto corriente.

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasan los pedidos de materiales de la Dirección de Hidrografía números 5046, 5049, 5050, 5052, 5053, 5054, 5055 y 5056 y el de la Administración General de Faros número 4943.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente caratulado: "Intendencia Municipal de Río Negro, Diego J. Lawlor, permiso para encallar, 3.a sección".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo solicitando le sean entregados los sobrantes del presupuesto abonado y que corresponden á los meses de Mayo, Junio y Julio de 1912.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasan los antecedentes iniciados por don Miguel Márquez solicitando la devolución de los derechos abonados por introducción de materiales que ha empleado en la construcción de la lancha "La Teja".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. SUSTITUYE AL DOCTOR CONRADO MARTÍNEZ PUETA, EN EL CARGO DE REGULADOR OFICIAL, CON EL DOCTOR ERICO S. LABELLA.

En Montevideo, á veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que deja sin efecto el nombramiento del doctor Conrado Martínez Pueta para Regulador Oficial, por encontrarse ausente de la Capital, y nombra para desempeñar ese cargo el doctor Erico S. Labella.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Agosto de 1914

Trámite—Dos recursos de casación, uno en una causa por homicidio y otro en un sumario por expropiación indebida. Máximo Penadés y otro con Raúl Ruibal y otro, desalojo. Félix Buxareo Oribe con Junta Económico-Administrativa, expropiación. Juan Elidio Martínez, auxiliatoria de pobreza, recurso extraordinario de nulidad. José Sosa y Vega con la Asistencia Pública, cobro de pesos.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas á las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil en una causa por abigeato. Antecedentes relativos al certificado expedido por el señor Juez Letrado de Canelones al examinar el protocolo del escribano Zoilo de Simone. Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando diversas órdenes de pago por diligencias judiciales. Exposición de la Secretaría respecto del Regulador Oficial doctor Martínez Pueta. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno á las autoridades argentinas en una querella por la libertad de escribir. Actuaciones formadas con motivo de la remuneración de los Actuarios de los Juzgados Letrados de la República. Nota del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno comunicando la exoneración de un jurado en lo criminal. Mensaje del Poder Ejecutivo sobre la libertad condicional otorgada á varios penados. Oficios de los Juzgados de Paz de la 11.a, 14.a y 21.a secciones de la Capital respecto de los depósitos de dinero. Solicitud de libertad condicional formulada por los penados Eusebio Gorospe, Prudencio Delgado, Ramón González, Pedro Fernández, Eugenio Sangrador, Luis Pernet y Augusto Laurente.

Definitivas — Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno á las autoridades argentinas en un sumario por agresión á mano armada. Peticiones de licencia de los señores Jueces Departamentales de Paysandú y Rocha y de Paz de la 11.a sección del Departamento de Río Negro.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 12; relaciones quincenales, 55; oficios librados, 34; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 20; Acuerdo, 1; nombramiento, 1.

J. Cubiló, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite — Silvestre Hernández con el Estado. Beatriz Aguiar de Vallaro con el Fisco. Bartolo T. Carlevaro con el Fisco, incidente por honorarios. Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dirección General de Aduanas con Tomás Albornoz y otros. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad Comercial de Montevideo. Martina W. Silva, denuncia. El Fisco con Santiago Lecumberry, incidente por costas. Félix Felipe Badort con Rafael Cordano. Héctor M. Escofet, denuncia de minas. Dirección de Aduanas con Guillermo Bernasconi y Delfino Artigas. El Fisco con Cornelio Del Dulck y otro. Juan Rodeiro y Ulises Isola, denuncia. Tamás Trias con el Estado. Manuel Pascual Pasqualetti, denuncia. El Estado con Miguel Fabra y Manuel López.

Día 21

Trámite — Sucesión Picardo con sucesión del Cerro: Tomás Berreta con Ignacio P. Ferro. Sebastián Baycé con el Fisco. Juan P. Cámera con el Estado. Luis Rentería con el Fisco. León E. Modernel, por mensura. Junta Económico-Administrativa de Montevideo con Francisco Pena. Dirección General de Impuestos Internos con Wagenknecht y Cía. Cándido Arroyo, denuncia. Tomás Trias con el Estado. Dirección General de Aduanas con Andrés Carasalle y otros. Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia. Intendencia Municipal de Montevideo con Shaw, Salsamendi y Basso. Dirección de Aduanas con José Tálice.

Definitiva — La Aduana de la Capital con C. H. Walker y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 21 de Agosto de 1914 — Horas: 17

Barómetro: baja.
Temperatura: sube.
Dominan vientos moderados del Oeste al Norte en el río de la Plata con recorridos horarios de 30 á 40 kilómetros. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 800 kilómetros. Cielo en general despejado. En Rivera ha caído un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.
Barómetro: 758.40.
Temperatura: Normal 13°60, á la intemperie 14°50; máxima 13°60; á la intemperie (sol) 16°60; mínima 10°50, á la intemperie 10°50.
Viento O. N. O., 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 9 horas 15.
Tensión del vapor de agua: 8.98. Humedad relativa: 77.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°10.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.69.
Altura de las aguas: 0 metro 25 sobre 0.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 19 de Agosto de 1914

600 pesos, al 1 por ciento mensual.
200 pesos, al 1 1|4 por ciento mensual.
3.900 pesos, á 60 centésimos por ciento mensual.
2.800 pesos, al 9 por ciento anual.
3.600 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, 5 pesos mensuales.
1.000 pesos, á 9 pesos 50 centésimos por ciento anual.
1.500 pesos, ampliación.

Día 20 de Agosto de 1914

601 pesos con 60 centésimos, 4 pesos 80 centésimos mensuales.

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
30.000 pesos, prórroga.
500 pesos, al 8 por mil mensual.
11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.400 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 20 de Agosto de 1914

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.250 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.254 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 18 por ciento anual.
1.900 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
100 pesos, al 24 por ciento anual.
200 pesos, garantía.
9.500 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 15 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, garantía.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Día 21 de Agosto de 1914

425 pesos, al 24 por ciento anual.
2.500 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 8 por cietno anual.
14.000 pesos, garantía.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 18 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 18 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, á 4 pesos 50 centésimos mensuales.
1.000 pesos, á 100 pesos anuales.
3.600 pesos, sin interés.
5.300 pesos, al 6 por ciento anual.
2.600 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Agosto de 1914

8.500 pesos, finca en Villa Colón, frente á la calle Guttemberg, 14.757 metros.
5.010 pesos, finca en la calle Olimar, 139 metros.
8.000 pesos, campo en el Arroyo del Medio, Departamento de Tacuarembó, 147 hectáreas.
2.000 pesos, terreno en la Villa de la Unión, frente á la calle Fray Bentos, 130 metros.
3.000 pesos, solar con edificio en la calle La Paz, 285 metros.
1.650 pesos, terreno edificado en la Villa de la Unión, 332 metros.

Día 21 de Agosto de 1914

1.300 pesos, finca en el Barrio Corrales, (Tres Cruces), con frente á calle particular, 187 metros.
17.000 pesos, campo en Laureles, Departamento de Minas, 131 hectáreas.
22.696 pesos, campo á inmediaciones del río Cebollatí, Departamento de Minas, 356 hectáreas.
2.769 pesos, solares en la manzana 1191, con frente á la calle Charrúa, 553 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 21 de 1914.

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.820	para el 22 de Agosto	66 —
4.700	ídem ídem	66 —
42.300	para fin de mes	65 70
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 22 de Agosto	87 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
2.500	para el 22 de Agosto	78 50
1.000	ídem ídem	78 50
1.500	ídem ídem	78 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.000	para el 22 de Agosto	76 —
2.500	ídem ídem	76 —
2.500	ídem ídem	75 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
4.000	para el 22 de Agosto	75 50
1.000	ídem ídem	75 —
3.000	ídem ídem	75 —
1.600	ídem ídem	75 —
1.800	ídem ídem	75 —
4.000	ídem ídem	75 —
2.000	ídem ídem	75 —
3.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 —
1.000	ídem ídem	75 20
5.000	para fin de Septiembre	75 —
5.000	para el 24 de Agosto	75 —
4.000	para el 22 de Agosto	75 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 21 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Agosto de 1914

Elbio Ramón García, oriental, 32 años, casado, Figueroa 1832.
Melitón Muñoz, oriental, 78 años, casado, Avenida 18 de Julio 1746.
Antonia Cantera de Pellit, española, 67 años, viuda, Cerrito 143.
María Machado de Hernández, oriental, 80 años, viuda, Minas 1175.
Jesús Alberto González, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Roberto García, oriental, 1 1|2 meses, Florida 1178.
Teresa Bietti de Conti, italiana, 70 años, viuda, Camacuá 544.
Gervasio Rodríguez, español, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Eugenio Rozada, oriental, 17 meses, Municipio 1687.
Un feto, Hospital Maciel.
Juana Barruso de Deanta, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Isabel Roda, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Grossi de Puzzi, italiana, 72 años, viuda, Río Negro 1592.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 22 de Agosto de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1874



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 321-v.sep.9.

Biblioteca Nacional

Don Francisco Baldomir, español, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1642, ha solicitado la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística de la obra musical para piano titulada "Apache Uruguayo", tango criollo para piano. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga,* Director. 320-v.ag.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar las obras de reparación que deben llevarse á cabo en el edificio ubicado en la calle Orillas del Plata entre Andes y Florida, de esta ciudad, destinado á "Talleres Gráficos del Estado", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los pedidos de planos, memorias y demás recaudos deberán solicitarse con 24 horas de anticipación. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director. 318-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.* 322-v.sep.10.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

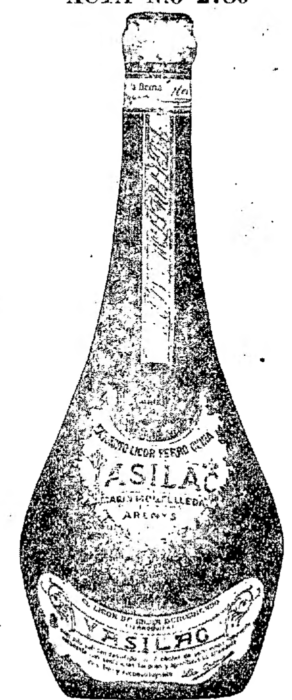
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2780



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 297-v.sep.4.

ACTA N.o 2779

YASILAC

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 296-v.sep.4.

ACTA N.o 2781



EL PAJARITO

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 298-v.sep.4.

ACTA N.o 2774



Con fecha 5 de Agosto de 1914, los señores A. López y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Mendoza (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 255-v.ag.26.

ACTA N.o 2777

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 294-v.sep.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 308-v.sep.5.

ACTA N.o 2775

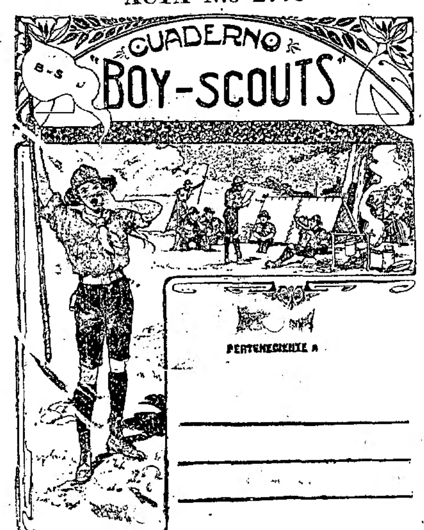


Con fecha 7 de Agosto de 1914, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, apoderado de los señores Macedo y Filho, de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MACEDO JUNIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 267-v.ag.28.

ACTA N.o 2776



Con fecha 12 de Agosto de 1914, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOY-SCOUTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 290-v.sep.3.

ACTA N.o 2778

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register C.o, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INTERNATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 295-v.sep.4.

ACTA N.o 2782

GASTROL

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Miret Izárbez, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GASTROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 299-v.sep.4.

ACTA N.o 2772

Con fecha 1.o de Agosto de 1914, el señor E. Acquarone y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GILSONITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a., 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 242-v.ag.22.

ACTA N.o 2773



Con fecha 3 de Agosto de 1914, los señores Juncosa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORZOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 241-v.ag.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 250-v.ag.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuátro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director. 278-v.sep.14.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ESTADISTICA, CENSO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 27 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 15 de 1914. —*La Dirección.* 293-v.ag.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.19.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción corres-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov.2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Cárlos M. Perichón,* Intendente.

130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas,* se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario. 214-v.sep.1.o.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli,* Secretario.

301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña MARIA LIZARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO FACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña MARIA AMELIA FRESNEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Andes número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MEROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1196, y doña MATILDE SÓÑORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CARLOS LAUVET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DEL CARMEN CORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Alzáibar número 1269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel* Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ELISO SUSANICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña SEGUNDA PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña SOFIA ELVIRA LUXARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 9 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSIÑOL ROQUE, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña JUANA DIONISIA ALMEYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HEYBERGER, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión director de orquesta, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle Canelones número 874, y doña JULIA POMMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Canelones número 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1039, y doña OLIVIA AIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas el Plata número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARDITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1334, y doña ISABEL MARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.28.

En Montevieo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1559, y doña MARIA DEL ROSARIO CABAL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO APRILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Agosto del año 1890, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1012, y doña ANGELA MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 31 de Noviembre del año 1897, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SAMARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña JUANA CARMEN PALENZONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
355-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña ISABEL POVEDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1723.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
330-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1769, y doña MARIA BARRETO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1769.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUSTIN BERTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1703, y doña NIEVES FELICIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
326-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña MARIA ISABEL CRUZADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1620.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 140, y doña ANGELA MACCAGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1589.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAINARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carmona, domiciliado en la calle Madrid número 1337, y doña ISIDORA ROJAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle César Díaz número 1231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña GUMERSINDA NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Figueroa número 1965.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle General Luna número 1365, y doña NIEVES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asunción número 1515.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1331, y doña CARMEN BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1391.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
323-v.ag.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 765 (4.a sección), y doña JUANA CARMEN BENISCELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Flores s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LESINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 12, y doña MARIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle José Pedro Varela s|n., y doña ISABEL PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 108 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.28.

En Montevieo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DELMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Caor, domiciliado en la calle Navarro Chico s|n., y doña LUCIA ANA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PUGLISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cattaneo, domiciliado en la calle Lavalleja Chica número 16, y doña MARIA TERESA MELILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Lavalleja Chica número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN IZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña CANDELARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO ALVES PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Piratiny (Brasil), domiciliado en el Camino Suárez número 86, y doña RITA DE SOUZA MASCARENHAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas (Brasil), domiciliada en la calle Agraciada número 2903.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1283, y doña DELIA COTELO POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO LESLIE VAN DOMSELAAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2004, y doña ANNE MARIE APESTEGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña ESTHER CARMEN MASELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Cerrito número 73, y doña ELVIRA BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRAL BRITO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña NATIVIDAD FRANCIS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO CAMBIASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1656, y doña DORA BATTAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARTOLOME VILLOSIO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2179, y doña GINA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle Uruguay número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JULIAN PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1100, y doña MARIA NICOLA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILISBERTO LAURENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Manuel Haedo número 23, y doña MERCEDES PERFECTA PALA SORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUIS DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1327, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CLEMENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1919, y doña CORINA BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO GUALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña MARIA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 1883, y doña LUISA BURGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña CONSOLACION RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
329-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN URBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña ALBINA ADELA BERTOLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo pára que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez*, Actuario.
203-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.
217-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y órden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quartino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra*. Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedler, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 476.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Sesdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros, 67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lille y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Gatti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 32.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 304-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre entrante á las 3 p. m., á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor.—Tacuarembó, Julio 31 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
288-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*.
133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho

en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi.* — *Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.9.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala.* — *Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani.* — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* 315-v.sep.9.

Promesa de venta

He prometido vender á los señores P. H. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía.* — *Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914: — *Agustín Fumero.* — *Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zanoni.* 300-v.sep.7.

Disolución y formación de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Basso, González y Compañía, habiendo el socio don Manuel Vidal vendido á sus consocios Vicente Basso, José Suárez Blanco y Vicente González toda la parte que en dicha sociedad le correspondía, quienes se hicieron cargo de todo su activo y pasivo y constituyeron una nueva sociedad bajo la firma de Basso González y Suárez, explotando el establecimiento denominado "Splendid Hotel". De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1914.—*Basso, González y Suárez.* 287-v.sep.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo", situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. —*Teodoro Faccelli.* 286-v.sep.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Cecilio García y Luis Bernasconi las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, calle del Puente de la Barra, 23.a sección policial. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. —*Jaime Lloveras* (hijo). 282-v.sep.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público en general que con esta fecha vendí á don Eduardo Susena mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle 8 de Octubre número 354, emplazando á todos mis acreedores por el término legal para que pasen á cobrar sus deudas por la referida casa.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Adolfo Torres.* 279-v.sep.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Luis Fontana el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional á Las Piedras, frente á la Avenida Lezica, Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Camilo García.* 280-v.sep.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villarejo, Etchechurry y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Benito Villarejo y Luis Coll, los que continuarán con la firma de Villarejo y Cía.—Montevideo, Agosto 12 de 1914.—*Villarejo y Cía.* 281-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de González, Crossi y Cía. en los ramos de perfumería, mercería al por mayor y menor y anexos á los ramos, así como la promesa de venta de as existencias y activo de dicha sociedad á favor de don Ramón González. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el domicilio social, calle Río Negro número 1370, con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Agosto 19 de 1914. — *Ramón González.* 274-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que con casa de remate teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Zabala número 1368, quedando con el activo y pasivo el socio don Omar A. Pintos, según así aparece de la escritura que con fecha 31 de Mayo último autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Omar A. Pintos.* — *Eduardo Alberto Montautti.* 275-v.ag.31.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que con fecha 8 del corriente los socios de la firma "García, Gabaldo y Cía." de esta plaza, hemos convenido, por la separación del socio Víctor Gabaldo, disolver la sociedad, constituyendo otra con todos los otros socios con la firma de "García, Scarci y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos previstos por la ley de la materia, hacemos este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *García, Gabaldo y Compañía.* — Domicilio: Misiones número 1366. 272-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad constituída por "Alberto Traverso y Cía., y relativa á la casa de comercio que en los ramos de café y restaurant está establecida en la calle Pérez Castellanos número 1591, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Scotto. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden concurrir á cobrarlos al mencionado local. — Montevideo, Agosto 8 de 1914. — *Alberto Traverso.* — *José Scotto.* — *Rodolfo González Vila.* 276-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Juan Viviani mi negocio en los ramos de café y restaurant denominado "La Puerta del Sol", ubicado en esta ciudad, calle Reducto número 193. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro de los 30 días con los justificativos respectivos al comercio precitado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Sebastián Barrios.* 268-v.ag.31.

Al comercio y al público

Por el presente se hace constar que don Antonio Bogliolo ha contratado vender á favor de don Francisco Baccino los útiles y demás pertenencias del negocio que el suscripto tenía en esta ciudad en el ramo de carnicería en la casa de la calle Mi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

guelete número 1969, casi esquina Inca; así que el que tuviera algo que reclamar podrá dirigirse á la casa calle 18 de Julio número 1771, donde le será abonado su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Bogliolo.—Francisco Baccino.* 265-v.ag.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Negreira y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Laurino.* 266-v.ag.28.

Al comercio y al público

Con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad industrial fotográfica que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza y de la que formaban parte los señores R. Lancis, F. García, A. Canto y F. D. Faig. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. 264-v.ag.28.

Al público y al comercio

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1807 con el nombre de Rego y Cereceda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cereceda. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Rosendo Rego.—Vicente Cereceda.* 262-v.ag.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura del día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.—Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.18.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con don Felipe Teixeira venderle mi casa de comercio que tengo establecida en Mangrullo, 3.a sección de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Rivera, Agosto 6 de 1914. — *Agapito J. Carneiro.* 256-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Sarandí número 346 y giraba bajo la razón social de Zamora y Balsas, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Domingo Balsas, por lo que se hace saber á todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad, se presente dentro del término de la ley en la misma casa á los efectos de su pago.—Montevideo, Agosto 5 de 1914. —*Domingo Balsas.* 257-v.ag.27.

Venta de peluquería

Por el presente participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Apolinario Elía la peluquería que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Vicente Ferraco.* 253-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 252-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "Carballo y Peraro", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Enrique Caballo.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*Juan R. Peraro.* 258-v.ag.27.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Guillermo J. Ciappesoni las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Carlos Lerma, hoy de mi propiedad y de mis menores hijos, llamados Carlos María y Armando Roberto Lerma, á quienes represento en ejercicio de la patria potestad que ejerzo, que en el ramo de sastrería y bajo la denominación "Al Siglo XX" está establecida en esta plaza en la casa número 1624 de la Avenida General Rondeau. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde hoy con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*María Luisa Vailatti de Lerma.* 238-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, por escritura pública ante el escribano señor José M. Latorre se ha disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas giraba bajo la firma de Antonio Soane y Santiago Arias, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Santiago Arias. Todo el que se considere con derechos debe presentarse en el término de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1914.—*Antonio Soane y Santiago Arias.* 259-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Balbi, quedando á cargo del socio Balbi el activo y pasivo de dicho negocio.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Domingo Cozzi.* — *Nicolás Balbi.* 246-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á don Estanislao Valdés el negocio de tienda, mercería y ropería establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2100, esquina Madrid, denominado "La Nueva". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. *Germán Benquet.* — *Estanislao Valdés.* 244-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país teníamos establecida en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, bajo la razón de Martigani y Riet, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don José Martigani de todo el activo y pasivo de dicha asociación.—Paysandú, Agosto 1.o de 1914. — *José Martigani* — *Delfino Riet* (hijo). 245-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Recalde Hno. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, etc. que tengo establecida en este pueblo en el Bulevar Constitución y Plaza Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914, hago la presente publicación.—Zapicán, Departamento de Minas, Agosto 1.o de 1914. — *Antolín Bucheli.* 243-v.ag.24.

Venta de confitería

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á los señores Mario Gallart y Jesús Pascual, todas las existencias de la confitería de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2033 bis y 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Guillermo Clark.* 231-v.ag.22.

Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.* 220-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan M. Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Generoso Felipe y separándose completamente el socio don Daniel López. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Daniel López.* — *Generoso Felipe.* 233-v.ag.22.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.* 213-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bringas y Fuica en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Pablo Bringas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Laureano Fuica.* — *Pablo Bringas.* 232-v.ag.22.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.* 178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto.* — *Vicente Olhagaray.* 177-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Deolindo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, talabartería y anexos, establecida en Cerro Chato de Yaguarí (7.a sección del Departamento de Rivera).—Cerro Chato de Yaguarí, Julio 20 de 1914.—*Coriolano Machado.* 270-v.ag.31.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 311-v.sep.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignons

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Laquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 27...	Estación Manga	M.	16 Agosto 1914
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico..	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 7..	La Paz	V. y M.	14 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 3..	Santa Lucía	V. y M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 11.	Pando	V. y M.	31 Agosto 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio ...	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9....	Costa de San José.....	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915

MALDONADO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horquita de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1914

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 5.	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar........	M.	31 Diciembre 1914

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	30 Sepbre. 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barka	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

236 pte.625.